

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 277/2022

VIEDMA, 03 de Mayo de 2022.

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/1023/18**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Resolución N° 453/2019 Pdta. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la prórroga del contrato de locación celebrado en fecha 28/06/2019, entre este Poder Judicial y el Sr. Luis Horacio Brunt en representación de la Sra. Norma Paramidani, conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° 453/2019 Pdta. STJ, para la locación del inmueble propiedad de la mencionada, sito en calle Sarmiento N° 366 de la ciudad de Viedma, asiento de funciones del Cuerpo de Investigación Forense (fs. 159/163 vta. y 167/169 vta. respectivamente).

Que la Cláusula Cuarta (4ta.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de treinta y seis (36) meses contados a partir del Acta de Entrega de llaves. la que está fechada el 12/07/2019 -cuyo vencimiento opera el día 11/07/2022- prorrogable a opción del locatario por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente al locador con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado.

Que mediante misiva electrónica de fecha 25/04/2022, la Administradora General prestó conformidad para dar inicio al trámite de prórroga del aludido contrato (fs. 359/359 vta.).

Que por Nota N° 0346/2022 AG, firmada digitalmente y remitida vía electrónica en fecha 25/04/2022 -fs. 360/361-, se notificó en tiempo y forma al Sr. Brunt, de la decisión de este Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la referida Cláusula contractual por otro período adicional de igual duración al originalmente contratado, ello conforme surge de la constancia de notificación incorporada a fs. 362.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a fs. 364/365 vta. consta Resolución N° 119/13, por la que Fiscalía de Estado de la Provincia ha resuelto en su artículo 1°, inc. m) que en los trámites relacionados con la

ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado, no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4739).

Que a fs. 373/374 la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Prórroga del Contrato de Locación celebrado en fecha 28/06/2019 ente este Poder y el Sr. Luis Horacio Brunt, D.N.I. N° 17.379.278 - CUIT N° 20-17379278-7, titular de la inmobiliaria "Brunt Propiedades", en representación de la Sra. Norma Paramidani, por el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 366 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro; la que comenzará a regir a partir del día 12/07/2022 por el término de treinta y seis (36) meses.

Artículo 2º.- Comprometer para el corriente año lo siguiente:

PROG	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	321	Locación de inmuebles	\$ 428.415,00

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Luis Horacio Brunt.

Artículo 3º: Facultar a la Administradora General a suscribir nota marginal, en el contrato original, asentando la prórroga que se aprueba por la presente.

Artículo 4º: Registrar, notificar al Sr. Luis Horacio Brunt, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERARTE – Administradora General del Poder Judicial.